



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.**

Intendencia que por su parte, acuerda con  
los quatro ducos y ha lugar  
El Señor D. Antonio de Sotomayor Diputado del Común, de la  
esta Ciudad, que concurriendo a la Comisión que se le  
fizo para que existiere a la Villa de Huelva, y si  
de Antonio Nieto, que ofreció vender un  
si sería factible la Justicia y Cuenta en la  
la Tormenta de esta Ciudad, presidiendo el precio a cada  
arova, y quando a esto no se conformare, por el último  
dania la Arrova en la Puerta del Rio, a que manifiesta,  
poder conformarse, si únicamente quarto tiene con  
por su Memorial, con prevención que haze, que de la  
Reales, a que ofreció cada arrova, sea de medio Real y  
el derecho que se paga a dicha Villa de Huelva de los  
tu de este Ayuntamiento; Deprendido por esta Ciudad  
cuenta. Se le vuelva a existir a dicho Nieto, a fin de  
compre a quanto accionde, y tambien el corte que se  
de conduccion, desde dicha Villa a esta Ciudad, la  
Nieto, para en vista de todo, Resolver lo Comuen  
en este Ayuntamiento, yo el infrascripto Secre  
a nombre del Señor D. Josef Obispo a quien toco  
mar sobre la Intendencia, de Antonio Nieto Cavallero  
nifiesto dicho Cavallero, en Barcelona, et toda Inten  
cia y Conocien<sup>ta</sup> para ejercer el oficio de  
Puerta que solia; Deprendido por esta Ciudad Acuerdo  
nombrar por tal Receptor, y Apiciador, y que se le  
El Correspondiente Remedio

300 Nieve

Compañía de  
vehículos de cam  
por y Nueve

Se suspenda la compra de la Ciudad Nueva. Se haga saber al Cavallero Dipu  
Compañía de Vehículos del Puerto. Suspenda la compra de Fajos acordada  
nueva providencia

Estado de los  
vieronse en este Ayuntamiento dos Estados de  
dad y por su Intendencia con fecha el quince de  
ye del Com<sup>o</sup> y comprensivo de la semana que cubre  
y dicho del mismo por el que Nieto haver sido  
en esta quatrocientos quarenta y cinco arrovas de

